



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 075-CENACUSAQUEN-2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINITRO DE REPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA PARTIDAS FIJAS DE LA VIGENCIA 2026

**BOGOTÁ D.C.
2026**



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1





AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA PARTIDAS FIJAS DE LA VIGENCIA 2026.**

Dichas observaciones o aclaraciones serán recepcionadas únicamente en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, damos a conocer la siguiente invitación

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA PARTIDAS FIJAS DE LA VIGENCIA 2026." dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía por medio de la plataforma SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra



o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De igual forma, en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 de 2011, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante dejar de presente que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) nacionales, ya que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 señala que se limitará el proceso si el valor del proceso es inferior a 125.000 dólares.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una **SUMINISTRO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SRVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINITRO DE REPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA PARTIDAS FIJAS DE LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA:	El presupuesto estimado es por la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$603.450.369,75). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES. Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13126 con fecha 08 de mayo de 2026:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	AFEAU	5,906,465.00
			BAACA13	12,027,142.50
			BAEEV13	9,010,619.99
			BAFUR5	11,805,625.00
			BAMAR	4,194,330.99
			BAPOM13	12,162,729.00
			BAPOM15	5,362,923.00
			BAS13	12,210,091.00
			BAS13-BR13	1,331,454.00
			BIGUP	7,137,631.04
			BISUM	6,155,573.00
			BITER13	2,065,405.00
			BRCMI	2,973,312.00
			CCOET	1,202,949.00
			DISAN	6,066,522.00
			EJART	1,634,903.00
			GGCUN	2,074,732.00
			GMTEQ	9,025,113.45
			ICFE	1,548,379.00
		TOTAL REC 10		
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	GGCUN P.E.	11,969,886.00
		TOTAL PAA REC 10		11,969,886.00
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	BISUM	20,000,000.00
		TOTAL PAA REC 16		20,000,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007				145,865,785.97
ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	AFEAU	24,654,886.00
			BAACA13	42,559,625.19
			BAEEV13	34,595,607.00
			BAFUR5	45,606,874.00
			BAMAR	15,582,736.00
			BAPOM13	51,134,061.00
			BAPOM15	22,634,921.00
			BAS13	51,089,957.00
			BAS13-BR13	4,290,606.00





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

					BIGUP	28,046,633.14				
					BISUM	25,212,433.00				
					BITER13	7,586,634.00				
					BRCMI	11,145,847.00				
					CCOET	3,994,124.00				
					DISAN	21,305,643.00				
					EJART	5,415,215.00				
					GGCUN	8,705,968.00				
					GMTEQ	32,878,711.45				
					ICFE	6,144,102.00				
					TOTAL REC 10		442,584,583.78			
					A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	GGCUN P.E.	15,000,000.00	
							TOTAL PAA REC 10	15,000,000.00		
					TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-009			457,584,583.78		
					TOTAL			603,450,369.75		
PRECIOS DE REFENCIA										
VER, PRECIO DE REFERENCIA ANEXOS Y ESTUDIO PREVIO										
CRONOGRAMA	Sera establecido en la plataforma transaccional SECOP II									
GARANTÍA DE SERIEDAD:	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta									
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato									
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN									
	El plazo del contrato será hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.									
	Nota: La entrega y recepción de los bienes deberá efectuarse, a más tardar, el día dieciséis (16) de octubre de 2026, término establecido con el propósito de adelantar y culminar oportunamente los procedimientos administrativos inherentes a la recepción de los elementos, su validación y el trámite de facturación correspondiente									
	LUGAR DE EJECUCIÓN									
	La entrega de los repuestos y servicio de mantenimiento por parte del oferente se deberá realizar en el taller del adjudicatario o las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo a los procesos establecidos:									
	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO</th></tr><tr><td>BAACA13-BAPOM13-BASPC13-BITER-13 BRCMI-DISAN-EJART-ICFE</td><td>BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ</td></tr><tr><td>BIGUP</td><td>ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO</td></tr></table>				UNIDAD	CENTRO LOGISTICO	BAACA13-BAPOM13-BASPC13-BITER-13 BRCMI-DISAN-EJART-ICFE	BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ	BIGUP	ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO
UNIDAD	CENTRO LOGISTICO									
BAACA13-BAPOM13-BASPC13-BITER-13 BRCMI-DISAN-EJART-ICFE	BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ									
BIGUP	ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO									
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución									
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación									
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS									
	- Los pagos se realizarán parcialmente de acuerdo con las entregas tanto en el suministro de servicios de mantenimientos y repuestos de los vehículos dentro de los 60 días siguientes al los documentos establecidos para									





FORMA Y CONDICIONES PAGO	los pagos, soporte el acta de recibo a satisfacción por parte del (supervisor) del servicio previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
--------------------------	---

4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA:

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

CENAC USAQUEN determina en esta fase precontractual de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la CENAC USAQUEN deberá tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

Con base lo hasta aquí transcrito, CENAC USAQUEN procedió a verificar en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/> , los tratados vigentes en materia de contratación pública, obteniendo lo siguientes resultados:

De conformidad con lo anterior, en aplicación de los parámetros de los Acuerdos que cobijan a la entidad, el proceso de selección que se adelanta no se encuentra cubierto por ningún tipo de Acuerdo Comercial.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI





	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	CANADA	SI	SI	NO	SI
	CHILE	SI	SI	NO	SI
	COREA	SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

6. **CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se convoca a las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso.

Podrán participar las Mipymes, las uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes con mínimo un (1) año de existencia.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) Mipymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Inscripción:

Para efecto de la inscripción, las Mipymes interesadas en participar en el proceso, deberán presentar los documentos antes relacionados, vía mensaje en la plataforma del Secop II.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN**

Dichos documentos se recibirán desde la publicación de la presente invitación, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificado el cumplimiento de los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, la CENAC USAQUEN expedirá el acto administrativo de apertura, indicando que en el proceso en mención se limita o no la participación a quienes ostenten la calidad de Mipymes.



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

